



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000192 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 ABR 2013

VISTO:

La Carta Nº 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, Informe Nº 254-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 28 de Noviembre del 2012, Memorando Nº 1772-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de Diciembre del 2012, Informe Nº 121-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Febrero del 2013, Informe Nº 146-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de Marzo del 2013, Informe Nº 134-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, Proveído de fecha 04 de Abril del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, la Empresa Supervisora CONSORCIO TUMBES, indica que necesita de Adicionales de obra, originados de agentes externos al vinculo contractual como PROVIAS Nacional, ENIOSA, Y CAPIOTANIA DEL PUERTO DE CANCAS, que han dificultado tremendamente el desarrollo de la obra, pues sus observaciones se constituyen en grandes obstáculos que demanda los servicios activos y directos de la Supervisión, para subsanarlas, para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando la aprobación de la prestación adicional del servicio de supervisión externa.

Que, mediante Informe Nº 254-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 28 de Noviembre del 2012, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión Legal respecto a la prestación de Adicional de Supervisión de Obra, teniendo en cuenta que la Entidad ha aprobado y ordenado expresamente o tácitamente mayores prestaciones adicionales de la Supervisión Externa, durante el lapso de la Ampliación de Plazo, por lo que es APROBABLE, la mayor Prestación de Adicional de Obra Nº 01, por el monto de S/. 22,557.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual estaría sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente de parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Memorando Nº 1772-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de Diciembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita Asignación Presupuestal, para prestación Adicional de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000192 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 ABR 2013

VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 22,557.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 121-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa que corresponde a la prestación Adicional Nº 01, que está solicitando el Consultor, está de acuerdo a lo actuado, dicha prestación es por el 15% del monto del Contrato de Supervisión Nº 003-2012/GRT-GRI-GR, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

- S/. 150,380.00 * 15% = S/. 22,557.00

Que, mediante Informe Nº 146-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, alcanza la propuesta de Asignación Presupuestal, para la prestación Adicional de Obra Nº 01 de Supervisión Externa para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 22,557.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que mediante Informe Nº 134-2013/GRT-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha de 03 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza disponibilidad Presupuestal solicitada para la prestación Adicional de Obra Nº 01, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que para efectos de cargar el gasto deberá afectarse a la cadena funcional siguiente:

SEC. FUNCIONA	0080
PROGRAMA	9002
PROYECTO	2.031689
OBRA	4000181
FUNCION	18
DIVISION FUNCIONAL	040
GRUPO FUNCIONAL	0088
FINALIDAD	0101166
FTE FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON REGALIAS, RENTA PART.
MONTO	S/. 22,557.00
CG/GGG	2.6

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO GIGREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000192 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 ABR 2013

DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 22,557.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de cumplir con una correcta supervisión durante la ejecución de la obra, por lo que la Entidad deberá proceder a emitir su pronunciamiento correspondiente, mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Sub. Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las atribuciones conferidas a su despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Prestación Adicional Nº 01, del Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 22,557.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a la suma de S/. 172,937.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, generado como consecuencia de lo aprobado en la Cláusula precedente de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA.**, a la empresa contratista a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO BRAVEDA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA